



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 1033-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Noviembre de 2022.

VISTOS, El Informe Legal N.º 803-2022-OAJ-CO/UNAM, el 14.II.2022, el Informe N.º 1677-2022-OPP/UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 1552-2022-UP/OPP/UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 351-2022-UPM-OPP/UNAM del 11.II.2022, el Informe N.º 211-2022/OIMA/P/UNAM del 11.II.2022; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 15 de Noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Informe N.º 211-2022/OIMA/P/UNAM, el Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, presenta el Plan de Actividades por el 481º Aniversario de Moquegua, para su respectiva aprobación; el objetivo del Plan, es promover la revaloración de la cultura moqueguana, a través de la expresión creativa de la comunidad universitaria, con el fin del realzar la imagen de la Universidad en nuestra Localidad.

Que, al respecto, mediante Informe N.º 1552-2022-UP/OPP/UNAM, la Unidad de Presupuesto, emite opinión favorable para la aprobación del Plan de Actividades por el 481º Aniversario de Moquegua, por un presupuesto de S/. 21,800.00 Soles, informe que es avalado por el Jefe de la Oficina Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N.º 1677-2022-OPP/UNAM.

Que, asimismo, con Informe N.º 351-2022-UPM-OPP/UNAM, el (e) de la Unidad de Planeamiento y Modernización, otorga opinión favorable al PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 481º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, al estar comprendido en el OEI.03 Fortalecer las actividades de extensión cultural y de proyección social para la comunidad universitaria.

Que, con Informe Legal N.º 803-2022-OAJ-CO/UNAM, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, respecto al Proyecto por el ANIVERSARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, presentado por Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional; señala que, el Artículo 29º de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, señala, Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación constituye una Comisión Organizadora (...); esta comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en instrumentos de planeamiento (...); por tanto, estando a lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.3 del artículo 6 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, la Universidad tiene por finalidad "Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad" y "Proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo"; por lo que, es de opinión que resulta procedente aprobar el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 481º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 15 de Noviembre de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 481º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, con un presupuesto de S/ 21,800.00 Soles, contenidos en siete (07) folios.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES POR EL 481º ANIVERSARIO DE MOQUEGUA, presentado por la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional, con un presupuesto de S/ 21,800.00 Soles, contenidos en siete (07) folios que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, así como a la Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para difusión y cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
FACCAD
FACIA
FCS
DIGA
OTI
Arch. (2)